



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

SALA PRIMERA DE ORALIDAD.

MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2.013).

ACCIÓN: POPULAR.
DEMANDANTE: HERNANDO VALDERRAMA CASTAÑEDA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO Y OTROS
RADICADO: 05-001-23-33-000-2012-00162-00.

TEMA: Reemplaza perito.

Toda vez que la Auxiliar de la Justicia designada inicialmente para realizar el dictamen pericial decretado en el proceso no lo ha presentad; pese a haber sido requerida por el Despacho; se procede a su relevo.

En consecuencia, para realizar el dictamen pericial solicitado por CORANTIOQUIA en folios 1997 del expediente, se nombra como perito a los siguientes auxiliares de la justicia, INGENIEROS SANITARIOS.

- CLAUDIA ANDREA DÍAZ VILLADA quien se localiza en la carrera 75 No. 65-194 Medellín, teléfono 2605960.
- GILBERTO HERRERA OSORIO quien se localiza en la calle 30A. No. 81A -26 Medellín, teléfono 5312168
- CAROLINA MONSALVE MORENO, quien se localiza en la calle 47D 81A-41APTO 702 Medellín, teléfono 4165420.

Envíense las comunicaciones a cada uno haciéndoles saber que se posesionará al primero de ellos que se presente y que el dictamen deberá ser presentado dentro de los veinte (20) días siguientes a la posesión.

Se le fijan honorarios provisionales para el Auxiliar de la justicia que asuma el cargo, en la suma de \$500.000; los cuales serán cancelados por -



CORANTIOQUIA, quien solicitó la prueba; dentro del término de diez (10) días, siguientes a la posesión (Artículo 236 numeral 6 del Código de Procedimiento Civil).

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO